

Acuerdo nº.: 9

EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2023 DIRIGIDA A ENTIDADES ASOCIATIVAS DEL CONSEJO PROVINCIAL DE FAMILIA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 29 de marzo de 2023.

La Carta Social Europea declara que “La familia, en tanto que unidad fundamental de la sociedad, tiene el derecho a la adecuada protección social, legal y económica para garantizar su pleno desarrollo”.

En nuestro país, la Constitución Española, al enumerar, en el Capítulo III del Título I, los principios rectores de la política social y económica, hace mención en el art. 39.1, a la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia; cumplir con este mandato constitucional, es una de las tareas de los diferentes poderes públicos, dentro de sus respectivas competencias.

Siendo consciente, la Diputación Provincial de Almería, de que los movimientos ciudadanos juegan un importante papel en la creación de canales de comunicación y colaboración entre Administración y ciudadanía; por acuerdo de Pleno de 3 de abril de 2012, se crea el Consejo Provincial de Familia, como un órgano complementario adscrito al Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, a través del cual, se otorga participación a las entidades asociativas de la provincia cuyo fin social esté relacionado directamente con la familia.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 61, en relación a las competencias de los servicios sociales que: “corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales que en todo caso incluye:

a) La regulación, ordenación y gestión de servicios sociales, las prestaciones técnicas y las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública.”

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, determina las prestaciones garantizadas, así como las actuaciones de los poderes públicos.

La Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone en el artículo 72: “Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el

Código Seguro De Verificación	He0NLH4nZ3QB7MuckxbLlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gonzalez Gonzalez - Jefa de Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	05/04/2023 10:03:52
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/He0NLH4nZ3QB7MuckxbLlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos, pueden ser declaradas de utilidad pública”.

El Consejo Provincial de Familia de la Diputación de Almería fue creado por acuerdo del Pleno de la Corporación en la sesión del día 3 de abril de 2012. Se trata de un órgano de carácter consultivo y complementario de la Diputación de Almería, adscrito al Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, a través del cual se pretende canalizar la participación ciudadana de la provincia en materia de familia; se rige por su propio reglamento, que fue aprobado en la misma sesión plenaria y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 151, del lunes 6 de agosto de 2012.

Mediante acuerdo núm. 2 de la sesión celebrada el 3.03.2023 se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2023 <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wum%2Fz8VMICGkxIH4NUJ6MA%3D%3D>.

La presente convocatoria se encuadra en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para 2023; contribuye a los objetivos estratégicos 5 y 7:

“5. La eliminación de las desigualdades y ofrecer las mismas oportunidades a todos sus ciudadanos, realizando políticas públicas en prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado y a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos.

7. Apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de los almerienses”.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de fecha 17 de noviembre, su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial publicada el 2 de diciembre de 2021.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, así como la LRBRL, es competente para la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios en su ámbito territorial.

Esta convocatoria tiene su encaje en las competencias propias que, de modo genérico, en materia de asistencia municipal, prestación de servicios supramunicipales y de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social el art. 36.1 b) y c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a las Diputaciones. Así mismo, y de modo específico el art. 51 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en relación con el art. 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) cuando atribuye a las Diputaciones la gestión de los servicios sociales comunitarios de los municipios.

Código Seguro De Verificación	He0NLH4nZ3QB7MuckxbLlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gonzalez Gonzalez - Jefa de Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	05/04/2023 10:03:52
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/He0NLH4nZ3QB7MuckxbLlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Coordinadora de Familia encuadrada en el Área de Bienestar Social, Igualdad y familia, y más concretamente en la Delegación Especial de Igualdad y Familia, al igual que en años anteriores, ha elaborado informe técnico:

URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ms3YCY1GiVCvD03P0h3cyQ%3D%3D> en el mismo se destaca la finalidad de la convocatoria de lograr el bienestar social y calidad de vida de las familias de la provincia de Almería. Incluye, numerosas cuestiones, entre otras, los criterios de valoración y ponderación, asimismo, se determina que los proyectos se enmarcarán en las siguientes líneas estratégicas:

- 1.- Conciliación familiar, laboral y apoyo familiar.
- 2.- Formación.
- 3.- Sensibilización y participación.

Se han elaborado en el Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social las bases de la convocatoria de subvenciones 2023, dirigida a las entidades asociativas pertenecientes al Consejo Provincial de Familia, que regirán el procedimiento de concesión.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de fecha 17 de noviembre, su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial publicada el 2 de diciembre de 2021.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones 2023, dirigida a las entidades asociativas pertenecientes al Consejo Provincial de Familia, así como el extracto de las mismas.

URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G335RHmwUYWMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D>

2º) Aprobar un gasto de cien mil euros (100.000€) con cargo a la aplicación 4010/231/48903 del vigente presupuesto.

3º) Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de las bases de la convocatoria, su extracto, y toda la información requerida. La Base de Datos Nacional de Subvenciones dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia de Almería del extracto de la convocatoria para su publicación.

En todo caso, la eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Código Seguro De Verificación	He0NLH4nZ3QB7MuckxbLlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gonzalez Gonzalez - Jefa de Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	05/04/2023 10:03:52
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/He0NLH4nZ3QB7MuckxbLlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4º) Publicar las bases de la convocatoria en el tablón de anuncios y en el portal de la transparencia de la página web de esta Diputación.

JEFA SERVICIO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO
DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
P.D. (Decreto nº 2.206/2015)

Traslados internos:

- Intervención Provincial.
- Diputada Delegada Especial Igualdad y Familia.
- Directora de Igualdad y Familia.
- Coordinadora de Familia.
- Sección de Información.

Código Seguro De Verificación	He0NLH4nZ3QB7MuckxbLlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gonzalez Gonzalvez - Jefa de Servicio Juridico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	05/04/2023 10:03:52
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/He0NLH4nZ3QB7MuckxbLlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

